

ACTA DE REUNION	
ACTA No. 2	
CITADA POR: Área de Desarrollo Sustentable	Fecha: 08 de noviembre del 2023
LUGAR: Sala de Juntas de Salud	Hora inicio: 03:00 p.m. Fin: 04:00 p.m.

PUNTOS DE DISCUSION	
1	Socialización Derogación y modificación del Decreto N°111 del 24 de octubre 2023 que rige el SIGAM
2	Socialización de la ejecución del Plan de Acción Ambiental para el año 2023

DESARROLLO	
<p>Siendo las 03:15 p.m. se da por iniciada la reunión del Consejo Ambiental del Municipio de Ubaté, por parte de la contratista profesional Laura Martínez del área de Desarrollo sustentable, con el siguiente orden .</p>	
ORDEN DEL DÍA	
<ol style="list-style-type: none">1. Saludo2. Llamado a lista y verificación del quórum.3. Socialización Derogación y modificación del Decreto N°111 del 24 de octubre 2023 que rige el SIGAM.4. Socialización de la ejecución del Plan de Acción Ambiental para el año 2023.5. Compromisos y varios.6. Marcha final.	
DESARROLLO	
<ol style="list-style-type: none">1. Saludo <p>La contratista profesional Laura Martínez del área de Desarrollo Sustentable inicia saludando a cada uno de los asistentes a la reunión, además de presentar excusas porque la Ingeniera Jynna Fernanda Ruiz Forero jefe del Área Desarrollo Sustentable no puede asistir al CAM ya que se encuentra en otras actividades del área.</p>	
<ol style="list-style-type: none">2. Llamado a lista y verificación quórum <p>Se realiza el respectivo llamado a lista y verificación del quorum, asistiendo:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Despacho del alcalde➤ Secretaría General y de Gobierno➤ Secretaría de Salud➤ Desarrollo Sustentable	

➤ EMSERVILLA SA ESP

Se cuenta con cinco (05) personas asistentes a la reunión de nueve (09) que pertenecen al Consejo Ambiental Municipal por lo cual se logra el quórum y se continua con el desarrollo de la reunión.

3. Socialización derogación y modificación del Decreto N°111 del 24 de octubre 2023 que rige el SIGAM.

La contratista profesional Laura Martínez del área Desarrollo Sustentable inicia mencionando que el Decreto No. 026 del 2011 fue derogado por el Decreto No. 111 del 24 de octubre 2023, debido a que la ejecución del Sistema de Gestión Ambiental se encontraba a cargo de la Secretaría General y de Gobierno o la Secretaría del Medio Ambiente lo cual se modifica a que el desarrollo se realice desde el área Desarrollo Sustentable.

De otra parte, la profesional Laura Martínez menciona que en el artículo 20°. SESIONES, del Decreto No. 026 del 2011 dice que se debe reunir el Consejo Ambiental Municipal cada dos meses y realizando un análisis desde el área Desarrollo Sustentable se determina que no es necesario, por lo cual se dejan tres reuniones en el año y solicitud de sesiones extraordinarias si algún miembro así lo requiere. Por último, se realiza el retiro de unos integrantes del Consejo Ambiental Municipal como representante del sector productivo y del sector de transporte.

4. Socialización de la ejecución del Plan de Acción Ambiental para el año 2023

La contratista profesional Laura Martínez del área Desarrollo Sustentable da a conocer la ejecución y desarrollo meta a meta del Plan de Acción Ambiental para el año 2023. Se comunica que luego de la aprobación de actividades dada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca las actividades desarrolladas en el municipio para el año 2023 son:

- Adquisición de hectáreas en zonas de protección ambiental.
- Definir y reforestar con especies nativas las rondas hídricas con participación de la comunidad.
- Realizar limpieza de fuentes hídricas del municipio disminuyendo la contaminación por residuos sólidos.
- Programa de uso eficiente y ahorro de agua.
- Realizar jornadas de germinación de especies nativas en el vivero del municipio.
- Implementar programa de recolección de residuos sólidos en el área rural del municipio.
- Fortalecimiento de proyecto Ciclo Re Ciclo, incentivando a la población del municipio de Ubaté a realizar la separación en la fuente.
- Conservación y protección de la fauna silvestre.
- Promover uso de energías alternativas y/o limpias.

Las evidencias de las actividades anteriormente mencionadas, fueron subidas a la plataforma de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca SIGAM, en donde nos encontramos a la fecha al día en evidencias y con una ejecución para el año 2023 del 100%. Por último se menciona que el Plan de Acción Ambiental del municipio

quedo con una proyección de ejecución a doce años y que al inicio de cada año el profesional a cargo del de área Desarrollo Sustentable debe elegir las actividades a desarrollar durante el periodo y a las cuales se realizara el seguimiento por parte de la entidad.

COMPROMISOS

Al terminar la reunión se deja el compromiso de enviar a cada uno de los actores del Consejo Ambiental Municipal el Decreto N° 111 del 24 de octubre 2023, para su revisión y conocimiento.



